



Erasmus+

Convocatoria para movilidades en el marco del programa Erasmus+ para el curso 2019-2020.

STA: Movilidades de Docencia para el
Profesorado



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. PARTICIPANTES	1
3. APORTACIÓN ECONÓMICA	2
4. PERIODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN	3
4.1. <i>Periodo para realizar las movilidades</i>	3
4.2. <i>Documentos a presentar</i>	3
4.3. <i>Criterios de selección</i>	5
4.4. <i>Requisitos de las personas Beneficiarias</i>	6
5. ADJUDICACIÓN Y RENUNCIA DE LAS BECAS	6
5.1. <i>Adjudicación</i>	6
5.2. <i>Renuncias de las becas</i>	6
6. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN <u>.....</u>	
DE LA MOVILIDAD.....	7



1. INTRODUCCIÓN

La educación es una de las grandes prioridades a las que la Comisión Europea quiere dedicar un indispensable esfuerzo de inversión que permita desarrollar las capacidades y cualidades de cada persona, trabajando la creatividad y la facilidad de adaptación de las personas.

En este marco se desarrollaron un conjunto de programas comunitarios relativos a la educación, en los que se sitúa el Programa Erasmus. Este programa pretende mejorar la calidad de la educación superior y reforzar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades y centros superiores, potenciando la movilidad europea y mejorando la transparencia y el reconocimiento académico de estudios y calificaciones en el seno de la Unión Europea.

Desde el Conservatorio Superior de Música de Córdoba y bajo el marco del Programa Erasmus+ que emplaza anualmente una convocatoria para ofertar al personal docente la posibilidad de realizar una movilidad con fines de docencia o formación en un organismo o institución europea, nos vemos en la necesidad de desarrollar y recoger en esta resolución todo lo concerniente a dicha convocatoria; con objeto de unificar criterios y permitir una adecuada planificación de las actividades a desarrollar por el profesorado interesado en este ámbito.

La acción de Movilidad del Personal docente incluida en el Programa Erasmus+, ofrece al personal del Conservatorio Superior de Música de Córdoba la posibilidad de llevar a cabo estancias en conservatorios, universidades, instituciones de educación superior u organismos de diferentes ámbitos en países miembros del programa Erasmus+ con los que previamente hayamos establecido convenios bilaterales de cooperación.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los profesores y profesoras del Conservatorio Superior de Música de Córdoba para realizar movilizaciones en instituciones o empresas de países del programa (28 estados miembros de la Unión Europea más Islandia, Noruega, Liechtenstein, República de Macedonia, Antigua Yugoslavia y Turquía).

No podrán participar en esta convocatoria aquellos profesores/as o personal que habiendo sido beneficiarios de una beca de movilidad durante el anterior curso, **no sean invitados por ningún centro europeo para utilizar dicha beca** y no hubiesen renunciado en tiempo y forma a la misma, dando lugar a la pérdida de dicha beca y a las consecuencias derivadas.

El tipo de movilidad que nuestro Centro oferta es el siguiente:

MOVILIDAD PARA IMPARTIR DOCENCIA (STA). Estas movilizaciones, exclusivas para el personal docente permiten al mismo impartir un periodo de enseñanza en un centro de enseñanzas superiores con el cual tengamos firmado un acuerdo bilateral y, por lo tanto, esté en posesión de la carta ECHE. Las actividades pueden ser muy variadas: cursos, talleres, conciertos, clases, conferencias, etc.

El programa Erasmus+ establece movilizaciones que pueden ir de 2 días a 2 meses de duración, **siendo 5 días el periodo máximo financiado** con cargo a los fondos Erasmus concedidos al centro.

3. APORTACIÓN ECONÓMICA

Para la realización de estas movilizaciones se establece una ayuda de viaje, así como una ayuda de manutención según la duración y el país de destino. Para el cálculo de la distancia desde la ciudad de origen a la de acogida se seguirá la herramienta diseñada por la Comisión Europea a tal efecto y que se puede consultar en el siguiente enlace: http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/tools/distance_en.htm.

La ayuda diaria será de un máximo de 5 días. Siempre se podrá realizar una movilidad con Beca 0, si por el baremo no hubiese obtenido ninguna de las 4 becas de movilidad concedidas, y siempre que cumpla el resto de los requisitos.

AYUDA DE VIAJE

Distancias de viaje	Cantidad
<i>Entre 100 y 499 Km</i>	180 €/por participante
<i>Entre 500 y 1999 Km</i>	275€/ por participante
<i>Entre 2000 y 2999 Km</i>	360€/ por participante
<i>Entre 3000 y 3999 Km</i>	530€ /por participante
<i>Entre 4000 y 7999 Km</i>	820€ /por participante
<i>Entre 8000 y 19999 Km</i>	1100€/ por participante



	PAISES DE DESTINO	CANTIDAD AYUDA/día
GRUPO 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120€
GRUPO 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105€
GRUPO 3	Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90€
GRUPO 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75€

Se pagará un 80% del total concedido previo a la movilidad. El pago final quedará supeditado a la entrega de todos los documentos expuestos en el punto 12 y siempre que nuestra institución reciba esa partida económica.

4. PERIODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria para participar en el programa deberá presentarse personalmente en la oficina internacional del centro antes del 17 de enero de 2020.

4.1. *Periodo para realizar las movilizaciones*

Las movilizaciones aprobadas podrán ser realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2020, siendo necesario seguir siendo parte de la plantilla de nuestra institución al comenzar dicha movilidad.

4.2. *Documentos a presentar*

Los documentos necesarios a presentar por la persona interesada son los siguientes:

- **Formulario de solicitud** (inscripción) debidamente cumplimentado.

- **Acuerdo de movilidad (mobility agreement)** que incluya, entre sus apartados, una detallada propuesta de trabajo, tanto en la modalidad de docencia como en la de formación, conteniendo a su vez información sobre la institución de destino y las fechas de realización de la movilidad. El documento (disponible en la carpeta nominal que se adjudicará a cada solicitante que rellene el impreso previo) se redactará en inglés y (opcional) en el idioma de la institución de destino.
- **Currículum profesional actualizado**, con foto, en inglés o en castellano y en el idioma del país de destino o en el que se impartirán las enseñanzas o realizará la formación.
- **DNI** o NIE escaneado.
- **Las certificaciones de conocimiento de idiomas que se posean en el momento de solicitud de la beca.**
- **Una carta de invitación de la institución, imprescindible para realizar la movilidad.**
- **Proyecto, redactado en español.** El proyecto debe contener los siguientes epígrafes como mínimo: Título, objetivos y contenidos del proyecto educativo, alumnado objetivo en el centro de destino, duración del mismo, actividades a realizar (tanto de docencia directa como performativas) y resultados esperados. **Sin la presentación de este proyecto será imposible la valoración de la solicitud de movilidad.**

Una vez publicada la lista de admitidos, se abrirá un plazo de reclamaciones de 5 días.



4.3. Criterios de selección

Los criterios que se tomarán en cuenta para la selección de los candidatos para ser becarios serán:

	<i>Mérito</i>	<i>Puntuación</i>
1	Calidad del proyecto presentado: claridad de los objetivos y contenidos (50%), aplicación en los centros de destino (50%).	3 puntos
2	Interés del proyecto de cara a la participación del alumnado en futuros programas ERASMUS+ y el intercambio con profesores de los centros de destino	3 puntos
3	Titulaciones de idiomas, perfeccionadas con anterioridad a la solicitud de estancia erasmus	(máx. 4 pts) ¹

En caso de que se reciban más solicitudes que movilidades concedidas, se establece la siguiente prelación:

- Aquellos que no hayan disfrutado nunca de una movilidad subvencionada ST dentro del programa Erasmus o Erasmus+.
- Aquellos que no hayan disfrutado el curso previo de una movilidad subvencionada.
- En caso de empate siguiendo estos dos criterios, se procurará un desempate de los interesados siguiendo los criterios que aparecen en el baremo.

Todo ello será valorado por una comisión de nuestra propia institución.

Si hubiera menos solicitudes que plazas ofertadas, se abrirá una nueva convocatoria más adelante, además de incluir la **opción de movilidad con beca 0**.

¹ En el mérito nº 3 se valorarán las titulaciones en idiomas acreditadas por certificado oficial de EOI o equivalentes legalmente homologadas, hasta un máximo de 3 puntos (A1. 0,25 puntos; A2.0,5 puntos; B1. 1 punto; B2. 2 puntos; C1 2,5 puntos; C2. 3 puntos). Nunca se sumarán los puntos de más de un idioma, sólo aquel del que se vaya a hacer uso en la movilidad (lengua de país de destino o lengua en la que se impartan las enseñanzas). No se tendrán en cuenta las titulaciones de nivel inferior cuando hayan conducido a la obtención de otras de nivel superior.

4.4. *Requisitos de las personas Beneficiarias*

El personal seleccionado debe formar parte de la plantilla del Conservatorio Superior de Córdoba en el momento de presentar la solicitud y debe mantener esta condición hasta el momento de finalizar la movilidad.

5. ADJUDICACIÓN Y RENUNCIA DE LAS BECAS

5.1. *Adjudicación*

La adjudicación provisional se llevará a cabo por la Comisión nombrada por la dirección del centro. En tal adjudicación se ordenará a los participantes según los criterios anteriormente formulados.

Para que una movilidad sea realizada, es necesario contar con una carta de invitación por parte de la institución de acogida. En ningún caso se podrá realizar una movilidad sin contar con una invitación expresa del centro de destino.

La Oficina Internacional publicará la resolución de personas adjudicatarias de movilizaciones en la página web del centro.

Para la realización de dichas movilizaciones **se recomienda elegir fechas que no interfieran con la actividad docente (con atención especial al periodo de exámenes)**. Todas las solicitudes de movilidad están sujetas al informe favorable o desfavorable que emita la comisión baremadora. Finalmente, es la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la que concede o no el permiso solicitado.

5.2. *Renuncias de las becas*

Las renunciaciones serán comunicadas a la Oficina Internacional del Conservatorio Superior. Si la persona beneficiaria renuncia a su beca sin una causa justificada, será penalizada y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el presente ni el siguiente curso académico.

Se entienden como causas justificadas las siguientes: enfermedad o accidente, enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado, no encontrar ningún centro de destino que acepte la propuesta de trabajo de la persona beneficiaria, cualquier otra causa suficientemente acreditada que pruebe la comisión seleccionada para tal función.

6. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

Antes de la partida, con al menos 1 mes de antelación a la misma, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud del permiso correspondiente a la Delegación Provincial de Educación.
- Contrato de Subvención
- Acuerdo de movilidad (mobility agreement)

Una vez finalizada la movilidad, el beneficiario deberá elaborar y entregar un informe de estancia que recoja un resumen de las actividades llevadas a cabo, el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de movilidad y todos aquellos aspectos que se consideren de interés para ser compartidos con el resto del personal.

Paralelamente, el beneficiario deberá exponer en alguna de las reuniones del Departamento al que corresponda, un resumen de dicho informe, como modo de dar visibilidad a las acciones de movilidad financiadas con fondos europeos.

A la vuelta de la movilidad, y para justificar la estancia realizada, se deberá entregar la siguiente documentación.

- **Certificado de estancia** expedido (firmado y sellado) por el departamento responsable de la institución o empresa de acogida, en el que se especifiquen las fechas de estancia, número de horas lectivas impartidas o de formación recibidas, teniendo en cuenta que la fecha de certificación debe ser igual o posterior a la fecha de finalización de la estancia
- **Informe individual del beneficiario**: se tiene que cumplimentar en la plataforma telemática habilitada al efecto a través del enlace que se proporcionará al correo electrónico del beneficiario.
- **Justificantes de transporte** (billetes, billetes electrónicos, facturas o tarjetas de embarque de todos los trayectos realizados).

